

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 79.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Es innegable que el aumento de comunicaciones telegráficas y telefónicas contribuye al crecimiento de la riqueza del país y redundan en beneficio de todas las clases sociales. En tal sentido, y á conseguir el mayor número de aquellas comunicaciones viene tendiendo la Administración, como lo prueba el plan de reformas aprobado por la ley de 14 de junio de 1909, uno de cuyos objetos es extender la red telegráfico-telefónica para que de sus ventajas incalculables disfruten hasta los más humildes.

El Gobierno de V. M., atento siempre al bien general, confía en que el referido plan de reformas se verá realizado en plazo relativamente breve en toda su extensión, y aspira á dar nuevo impulso á las comunicaciones eléctricas en consonancia con las exigencias de la vida moderna.

Con tal objeto, tiene el Ministro que suscribe el proyecto de extender el servicio de que se trata á las carreteras, constantemente utilizadas

por turistas, deportistas y viajeros de todas clases.

Para realizar tal proyecto del modo más económico y sin necesidad de crear para ello un personal especial, se ha ideado establecer un aparato telefónico en todas las casillas de Peones camineros que, á su vez, estarían enlazadas con la estación telegráfica del Estado más próxima.

Procediendo de esta forma, cada casilla quedaria convertida en una estación habilitada para expedir y recibir telegramas de servicio interior, é igualmente para celebrar conferencias telefónicas hasta donde lo permitan las condiciones de los circuitos, que entrarían también en los pueblos situados en las inmediaciones de las carreteras, disfrutando, con un coste insignificante, de las ventajas de este servicio.

El Gobierno de V. M. desearía establecer desde luego el nuevo servicio en la totalidad de las carreteras de la Nación; pero la falta de consignación en el presupuesto le impide hacerlo, viéndose obligado á ir implantando la reforma á medida que vaya disponiendo de los recursos necesarios.

Para iniciarla, se propone dar preferencia á las carreteras de Madrid á Francia, por Burgos, y de Burgos á Santander, porque al propio tiempo que se atiende al servicio indicado, se podrán utilizar los mismos postes para establecer una comunicación telefónica directa de Madrid con San Sebastián y Santander, con objeto de acudir á las necesidades del servicio oficial, especialmente durante los meses del año en que tiene lugar la jornada regia en las capitales citadas, sin tener que recurrir, como ahora sucede, á las lí-

neas pertenecientes á la Compañía Peninsular de Teléfonos, y en consideración también á ser la de Francia una de las carreteras de España más frecuentada por nacionales y extranjeros.

Existe hoy en los almacenes de la Dirección general de Telégrafos material suficiente para el tendido de la línea entre Madrid y Aranda de Duero, por lo cual se proyecta construir, por administración, este trozo, y el resto, ó sea de Aranda de Duero á Irún y Burgos á Santander, por subasta, bajo la inmediata vigilancia é inspección del Cuerpo de Telégrafos.

Fundado en lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 24 de febrero de 1914.—  
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

##### REAL DECRETO

Atendiendo á lo propuesto por el Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, mediante pública subasta, la construcción de una línea telefónica de Aranda de Duero á Irún y otra de Burgos á Santander.

El importe de las obras se satisfará con cargo al crédito de un millón de pesetas concedido por ley de 14 de diciembre de 1912, con destino á la ampliación y mejora de la red telegráfica y telefónica.

Dado en Palacio á veinticuatro de febrero de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(De la *Gaceta* núm. 71.)

### Gobierno Civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en 7 de marzo de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 11 de abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, segunda sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8441 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno civil, situado en la Jefatura de Obras públicas, calle de Vitoria, número 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Alava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 6 de abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conserva-

ción, durante el año 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, segunda sección, en la provincia de Burgos, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: resguardo de depósito de 85 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, segunda sección, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 85 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 16 de marzo de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### **TESORERIA DE HACIENDA**

En las certificaciones de descubiertos expedidas por los liquidadores del impuesto de Derechos reales en los partidos de Belorado

y Villadiego, entre los contribuyentes y por las cantidades que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en la certificación que antecede en concepto de contribuyentes, por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

#### *Nombres de los deudores.*

Maria Ronda, vecina de Fresneña, adeuda 36'95 pesetas.  
Maria Pérez Ronda, Belorado, 36'95  
Juana Bartolomé Lumana, Fresno de Riotirón, 71'22.  
Maria Muñoz, id., 15'51.  
Victoria Garcia Muñoz y hermana, idem, 17'34.  
Confa Garcia Garcia, Carrias, 24'51.  
Petra Salinas Barga, 17'22.  
Francisco Salinas Garcia, id., 17'22.  
Calixto Alonso y hermanos, idem, 98'90.  
Luciano Alonso González y hermanos, id., 28'49.  
Eusebia Soto Alonso, id., 228'92.  
Petra Garcia y Garcia, Quintanalaranco, 106'66.  
Juliana Garcia Alonso, id., 22'71.  
Honorio López y hermanos, idem, 34'98.  
Petra López Saez, id., 27'52.  
Agueda Garcia, id., 28'51.  
Valentín Garcia y hermana, idem, 57'02.  
Manuel Ruiz y hermano, id., 118'74.  
Maria Contreras, Villanasur Rio de Oca, 27'10.  
Libia Diez y hermano, id., 47'20.  
Luisa Contreras, id., 8'77.  
Santiago Heras y hermano, id., 7'96.  
Cipriano Heras y hermano, id., 7'96.  
Juana Contreras y hermanos, idem, 34'60.  
Pedro Ortiz Barrio, id., 15'39.  
Juana Ortiz y hermanos, id., 18'21.

Aurea Mingo y hermano, Prado-luengo, 15'48.

Tomás Jorge, id., 10'14.

Hilario Jorge Urapriza, id., 10'24.

Maria Contreras Arnaiz y hermano, Cerratón de Juarros, 16'62.

Isabel Barrasa Riaño, Cerezo de Riotirón, 233'22.

Fabiana San Juan Saez y hermanos, Cueva-Cardiel, 39'60.

Indalecio Melchor y hermanos, Ocón de Villafranca, 92'52.

Mariano Garcia, Villahizán de Treviño, 5'24.

Celestina Vicario Ruiz, Villegas, 8'13.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 17 de marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Enrique de la Cámara.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

### **Providencias judiciales**

#### *Requisitorias.*

Orive Angulo (Cirilo), hijo de Pedro y Leonarda, natural de Aostri, soltero, labrador, de 22 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en dicho pueblo, Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa (Burgos), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 44, D. Gregorio Sánchez Vares.

Burgos 12 de marzo de 1914.—El Segundo Teniente Juez instructor, Gregorio Sánchez.

Gil González (Eustaquio), hijo de Ildefonso y Bernarda, natural de Zufeda, partido de Briviesca, casado, labrador, de 49 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para cumplir condena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Miranda de Ebro 16 de marzo de 1914.—Luis Amado.

Varona Martínez (Florentino), hijo de Gregorio y de Luisa, natural de Puente de Merindad de Valdeporres, de esta provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, su estatura un metro 630 milímetros, domiciliado últimamente en el expresado

Puente de Merindad de Valdeporres, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante D. José Martínez Martínez, Capitán del Batallón Segunda Reserva de Miranda, número 83, y Juez instructor del expediente formado, y con residencia en dicho Miranda de Ebro, calle de la Estación, número 1, quedando apercibido que de no presentarse será declarado en rebeldía.

Miranda de Ebro 16 de marzo de 1914.—José Martínez.

Rodríguez Vicario (Florencio), hijo de Pedro y Agustina, natural de Sedano, (Burgos), parroquia de idem, estado soltero, oficio jornalero, de 23 años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana, (Vizcaya), y procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Juan Jaén Carrillo, Segundo Teniente del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, en Orduña.

Orduña 16 de marzo de 1914.—El Segundo Teniente Juez instructor, Juan Jaén.

### **ACUERDOS MUNICIPALES**

#### **Ayuntamiento de Villahizán de Treviño.**

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el año de 1913.*

El día 5 de enero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 12 se acordó dividir en tres secciones á los contribuyentes para la renovación de la Junta municipal; aprobar la relación de deudores y acreedores al municipio; quedar enterado de haberse formado el alistamiento de mozos; aprobar la cuenta de beneficencia y censo del ganado caballar y mular, y que se remita un resumen al Sr. Presidente de dicho censo.

El 15 se acordó aprobar las cuentas del Ayuntamiento correspondientes al año 1912, fijándolas definitivamente con 3.397'46 pesetas de cargo y 3.338'74 de data, más 58'74 de existencia para 1913, que se pasen á la aprobación de la Junta municipal, exponiéndolas ante el público por quince días.

El 19 no hubo asuntos de que tratar.

El 26 se acordó avisar al vecindario para los días 28 y 29 al objeto

de arreglar las calles y caminos, y que se les dé un convite de vino; que se anuncie al público el sorteo de asociados que ha de tener lugar el día 8 de febrero, para la renovación de la Junta municipal.

El 2 de febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 9 se acordó quedar enterado de haberse celebrado el sorteo de asociados, por el que han sido designados Vocales: por la primera sección, D. Ignacio Muñoz y D. Mariano Avendaño; por la segunda, D. Vidal González y D. Victoriano González; por la tercera, D. Amadeo Díez y D. Aniceto González; así mismo se acordó prohibir cavar linderas para extraer ratas; designar para que actúe como Síndico en los asuntos de quintas D. Teófilo Ciudad y como Alcalde D. Claudio Poza; declarar pobres de solemnidad para la asistencia de medicina y farmacia en el año actual á Vicente González, Benita Pedrosa, Patricio Díez, Francisco Ayala, Catalina Revilla, Pedro Pérez, Martín López, Jacinto Juárez, Miguel Pérez y Santiago Huidobro; autorizar al Sr. Alcalde y Regidor para que se adquieran los materiales necesarios para la construcción del edificio Cuarto Trastero.

El 16 se acordó quedar enterado de haberse celebrado el sorteo de mozos sin protesta ni reclamación alguna.

El 23 se acordó nombrar tallador á D. Cipriano Ciudad, Médico para el reconocimiento á D. Ramiro Ciancas y Secretario habilitado á D. Fabián Pérez; que se avise al vecindario para el viernes y sábado próximo al objeto de plantar latas y cortar mimbrajos.

El 2 de marzo se acordó quedar enterados de haberse practicado la clasificación y declaración de soldados, sin protesta ni reclamación alguna.

El 9 se acordó solicitar del Sr. Gobernador licencia de uso de armas gratis para el Guarda de campo, y que se mande cortar y aserrar dos chopos del común de vecinos para la obra que se ha de hacer en la Iglesia.

El 16 se acordó que el Secretario del Ayuntamiento pase á la capital á gestionar la aprobación del reparto de consumos; que se paguen 4 pesetas á D. Cipriano Ciudad, por tallador; y 12'50 pesetas á D. Ramiro Ciancas, por reconocimiento de mozos.

El 23 no se reunió el Ayuntamiento.

El 30 se acordó quedar enterado de haberse recibido aprobado el reparto de consumos, y que el domingo próximo se arriende la cobranza de dicho reparto; que se queden sobre la mesa hasta el domingo próximo las instancias presentadas á este Ayuntamiento por los vecinos don Donaciano García y D. Joaquín Pérez.

El 6 de abril se quedó enterado de las gestiones practicadas por la Comisión de los Concejales Ciudad y Pérez, en el viaje á la capital, á tratar de que se activen los trabajos de la carretera, y que se les abone por la comisión 11'25 pesetas por cada uno; que el Concejal Macario Ciudad, ingrese 66'25 pesetas por lo cobrado de los títulos; se aprobó la cuenta de 46'85 pesetas, por gastos en el arreglo de caminos y plantación de árboles; se dió cuenta de la instancia presentada por D. Donaciano García; se acordó por cinco votos contra uno del Sr. Macario Ciudad, concederle lo que en ella solicita; igualmente se acordó desestimar la presentada por D. Joaquín Pérez.

El 13 se acordó nombrar comisionado para que comparezca con los mozos ante la Comisión mixta á don Claudio Poza, y que se le gratifique por la Comisión con 11'25 pesetas, y que el Regidor Síndico no acompañe á los mozos.

El 20 se acordó se satisfagan 13'75 pesetas á D. Claudio Poza, por comisionado de quintos á la capital y gratificación á los mozos; 14'85 pesetas á D. Miguel Barbero, por sueldo de 110 días de Depositario; 62'50 pesetas á D. Vicente Corral, por gastos de material de Secretaría y su sueldo personal de Secretario, por el primer trimestre; 25 pesetas á D. Donaciano García, por gastos hechos con el orador sagrado el día de la Pascua; se nombró Depositario á D. Vicente Barbero, con el sueldo de 26 pesetas anuales, el cual se hizo cargo de los fondos existentes en caja.

Los días 27 de abril, 4, 11 y 18 de mayo no se reunió el Ayuntamiento.

El 25 se acordó satisfacer 19 pesetas á D. Agustín Pérez, por gastos en poner las cruces en el campo; 7'50 á Ciriaco Delgado, por conducir la correspondencia en el primer semestre; 62'50 á D. Vicente Corral, por material de Secretaría, y los sueldos de los empleados municipales.

El 1.º de junio no se reunió el Ayuntamiento.

El 8 se acordó que el domingo 15

de los corrientes se subaste la mano de obra del edificio adosado á la Iglesia, y arreglo de los edificios pertenecientes al Municipio.

Los días 15, 22 y 29 de junio no se reunió el Ayuntamiento.

El 6 de julio dióse lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana y se acordó quedar enterados; acotar los rastros y prohibir hacer hogueras en el campo, bajo la multa de una peseta; se nombró comisionado para la recogida de pases de los mozos, á D. Alberto Casado, y que se le gratifique por la comisión con cinco pesetas; que se avise al vecindario para el martes 8 de los corrientes al objeto de arreglar los caminos.

El 13 se acordó quedar enterado de la circular del Sr. Gobernador de 10 de los corrientes y que se avise á la Junta de Sanidad para acordar lo necesario; que durante la recolección del verano se suspendan las sesiones ordinarias que viene celebrando el Ayuntamiento; que los pastores sorteen el campo para el pasto de sus rebaños; así mismo se acordó se trabaje los domingos, durante la recolección del verano, y satisfacer 16'15 pesetas á D. Teófilo de Grado por gastos con los vecinos arreglando los caminos.

Los días 20 y 27 de julio, 3 y 10 de agosto no se reunió el Ayuntamiento.

El 17 se dió cuenta del oficio que dirige á esta Alcaldía el Sr. Gobernador, transcribiendo el acuerdo de la Excm. Comisión provincial, fecha 29 de julio, por la que se ordena á este Ayuntamiento informe acerca de los daños causados en los campos de Villamayor de Treviño, por el pedrisco del día 16 de junio; en su vista, se acordó por unanimidad informar que son de todo punto ciertos los hechos en que se apoya la solicitud y da motivo á este acuerdo, sin tener por consiguiente que oponer cosa en contra de la concesión del perdón de contribución que tiene solicitado el pueblo de Villamayor.

Los días 24 y 31 de agosto, 7, 14 y 21 de septiembre no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 28 se acordó aprobar por unanimidad el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1914, y que el Depositario satisfaga los sueldos de Secretario, Médico titular y alguacil, correspondientes al tercer trimestre y 62'50 pesetas á D. Vicente Corral por gastos de material de Secretaría.

El 5 de octubre se aprobó y firmó la sesión anterior, así como las cuentas de los materiales y mano de obra empleados en la construcción de un cobertizo adosado á la Iglesia y arreglo de los edificios pertenecientes al municipio, presentadas por D. Alejandro Pérez, importantes 237 pesetas la primera y 62'30 la segunda, y que se expida libramientos de dichas cantidades.

El 19 se acordó declarar las tres vacantes ordinarias de Concejales que fueron elegidos en el año 1909, y que las constituyen los señores D. Martín Castillo Pérez, D. Isidoro Pérez Cuenca y D. Macario Ciudad Pérez, á quienes corresponde cesar.

El 26 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 9 de noviembre se acordó remitir á la aprobación del Sr. Administrador los repartos de la contribución rústica y urbana, matrícula industrial y padrones de cédulas personales, así como la certificación negativa de no existir carruajes de lujo.

El 16 quedó enterada la Corporación del BOLETIN OFICIAL de 13 de los corrientes y se acordó que se acuse recibo al Sr. Gobernador civil de dicho periódico oficial; se dió cuenta de la renuncia presentada por el Médico titular D. Ramiro Ciancas, y en su virtud se acordó anunciar la vacante en el periódico oficial de la provincia, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los días 23 y 30 de noviembre y 7 de diciembre no se reunió el Ayuntamiento.

El 14 se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en la autopsia practicada al cadáver del joven Ponciano Ayala, importante 34'55 pesetas, y que se expida libramiento de dicha cantidad á favor de D. Martín Castrillo; se acordó pagar los sueldos de los empleados municipales y 62'50 pesetas á D. Vicente Corral, por material de Secretaría durante el cuarto trimestre, y que el Depositario pague el cuarto trimestre de Consumos, Provinciales y suscripción al BOLETIN OFICIAL.

El 21 quedó enterada la Corporación de haberse subastado el transporte de los muebles del Médico en la cantidad de 30'25 pesetas, y que se avise á la Junta municipal para el día 23, al objeto de formar el reparto de Consumos.

El 28 se acordó aprobar las cuentas del Agente, correspondientes al 1.º y 2.º semestres del año actual; pagar 16'80 pesetas á D. Emiliano

González, por sueldo de médico titular en el mes de diciembre; 27'50 á D. Donaciano García, por gratificación de las funciones de Iglesia; 11'30 á D. Teófilo de Grado, por gastos en la formación de repartos, y que se gratifique á los matadores de animales dañinos.

#### Junta municipal.

El 15 de enero se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Vocales de esta Junta D. Melquiades Pérez Varona y D. Lauro Merino Fernández para que examinen las cuentas correspondientes al ejercicio de 1911, y emitan su dictamen en un término que no exceda de quince días.

El 19 se acordó aprobar y fijar definitivamente las cuentas de 1911, por 10 votos contra uno del Sr. Pérez Cuena, y fijarlas conformes, quedando el cargo en 4083'85 pesetas, la data en 3517'85 y la existencia para 1912 en 565'95.

El 1.º de febrero se acordó nombrar una comisión, compuesta de los Vocales de esta Junta D. Melquiades Pérez y D. Lauro Merino, para que examinen las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1912 y emitan su dictamen en un término de quince días.

El 2 se acordó aprobar por unanimidad las cuentas de 1912 y fijarlas conformes, quedando el cargo en 3397'46 pesetas, la data en 3338'72 y la existencia para 1913 en 58'74.

El 5 de octubre se acordó por mayoría de ocho votos contra dos, que para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1914, se intenten en primer término los conciertos gremiales, y que si esto no tuviere efecto se acuerda el reparto vecinal por los derechos del Tesoro y recargos del 120 por 100, en todas las especies.

El 19 se acordó aprobar el presupuesto ordinario para el año de 1914, conforme se halla redactado por la Comisión é imponer el recargo del 120 por 100 en las especies de consumos, el 13 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y el 50 por 100 sobre las cédulas personales.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó el extracto de acuerdos que antecede y ordenó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Villahizán de Treviño 8 de febre-

ro de 1914.—El Secretario, Vicente Corral.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Ruiz.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Villaverde Mogina.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año 1915, se hace preciso que los contribuyentes en esta villa que hayan sufrido alteración, por compra, venta ó permutas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la translación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna de las que se presenten.

Villaverde Mogina 17 de marzo de 1914.—El Alcalde, Rafael Alvarez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Oquillas.

### Alcaldía de Villalómez.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 1.º del actual, los mozos Francisco Contreras González, hijo de Santos y de Dolores y Jesús Urquiza González de Victor y Catalina, no obstante haber sido citados en legal forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 49 y 50 de sus instrucciones provisionales, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación con la condena de recargo de tiempo y gastos consiguientes.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes,

procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión Mixta de los susodichos prófugos.

Villalómez 15 de marzo de 1914.—El Alcalde en cargos, Raimundo Ortiz.

### Alcaldía de Villafruela.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección. — D. Antonio González García, D. Hermenegildo Muñoz González y D. Silvestre Salces García.

Segunda sección.—D. Juan Salces Cristóbal, D. Ricardo González Tejedor y D. Felipe González Sinovas.

Tercera sección.—D. Juan Sanz Gil y D. Deogracias Sinovas.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Villafruela 5 de marzo de 1914.—El Alcalde, Raimundo González.

### Alcaldía de Quintana del Pidio.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proveer la plaza de Guarda jurado de campo de este distrito, desde 1.º de abril de este año á 31 de octubre del mismo, con el haber de 50 pesetas mensuales.

Los aspirantes han de reunir las circunstancias que determinan los Reglamentos de 8 de noviembre de 1849 y 9 de agosto de 1876 é Instrucciones de 28 de noviembre de 1851, presentando sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación en término de quince días, pues pasados se proveerá.

Quintana del Pidio 12 de marzo de 1914.—El Alcalde, José Casajús.

### Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

El día 1.º del próximo mes de abril, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta, en el local que ocupa la fuerza de la Guardia Civil en el Cuartel del Regimiento de Lanceros de Borbón, un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de Remonta de esta Comandancia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 16 de marzo de 1914.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Leopoldo Centeno.

### Tercer Regimiento Montado de Artillería.

El día 27 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en el Cuartel de Fernán-González, que ocupa el Tercer Regimiento Montado de Artillería, la venta en pública subasta de nueve caballos de desecho.

Burgos 17 de marzo de 1914.—El Comandante Mayor, Bedia.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 3

### CHOCOLATES

DE

### Baldomero Quintanilla

Sombrería, 15.—Burgos.

Esta casa regalará á su numerosa clientela un premio de 30 pesetas al poseedor del número igual al del premio mayor de la Lotería que se celebra todos los primeros de mes, ordinariamente el 2.

Cada paquete de los chocolates que expende el Sr. Quintanilla lleva un billete con cinco números, que deben guardar los parroquianos para ver si son favorecidos con la suerte, y de esta manera, además de tomar un buen chocolate les resultará Gratis. 3